

DON BENJAMÍN CANTADOR VALVERDE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE.

CERTIFICO.- Que el Consejo de Administración de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. en su reunión del dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

“... 2.- Aprobación, si procede, de inicio de expediente y aprobación de pliegos de condiciones para la adjudicación de contrato de servicio de seguros privados por lotes para la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A.

...

El Consejo de Administración, a través de los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes: D. Andrés Lorite Lorite, D. Manuel Torres Fernández, Dña Yolanda Almagro Alcántara, D. José Álvarez Rivas, Dña. Desirée Benavides Baena, Dña. Irene Ruíz Membrilla y Don Antonio R. Martín Romero, así como de la delegación de voto en la Presidencia de los siguientes señores consejeros: Doña Auxiliadora Moreno Rueda, Gabriel Duque Moreno, Dña. Tatiana Pozo Romero y Dña. Sara Alguacil Roldán, acuerda por unanimidad:

UNO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación del “Contrato de CONTRATACIÓN DE SEGUROS PRIVADOS, POR LOTE, PARA LA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.”, dividido en los siguientes lotes, y bajo las condiciones resumidas que aparecen transcritas en este acuerdo, y que forma parte del propio pliego de condiciones administrativas:

LOTE I: SEGURO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL.

LOTE II: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ADMINISTRADORES, DIRECTIVOS Y ALTOS CARGOS

LOTE III: SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL POR CONTAMINACIÓN

LOTE IV: SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL PERSONAL ACOGIDO AL CONVENIO COLECTIVO

LOTE V: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL

LOTE VI: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL (2º CAPA)

LOTE VII: SEGURO DE FLOTA DE VEHICULOS

- Anexo I del PCAP:

- A. OBJETO Y DIVISIÓN EN LOTES

| | |
|----------------------------|-----------------------------|
| <i>N.º EXPEDIENTE</i> | <i>LOCALIDAD</i> |
| <i>SER.2024.02</i> | <i>Provincia de Córdoba</i> |
| <i>TÍTULO</i> | |
| <i>OBJETO DEL CONTRATO</i> | |

Código seguro de verificación (CSV):

49EF CE1A BB66 7638 CC35



49EFCE1ABB667638CC35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 24-04-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 24-04-2024

| |
|--|
| <p><i>Contrato de Seguros Privados, dividido en lotes, de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA)</i></p> <p><i>El objeto del contrato comprende la contratación de pólizas de seguros, al objeto de cubrir distintos riesgos que puedan ocurrir en el desarrollo de su actividad a EPREMASA, dando cobertura a posibles daños materiales en los bienes de la empresa, responsabilidades derivadas de la flota de vehículos de la empresa, responsabilidades civiles de la empresa, responsabilidad civil de administradores, directivos y altos cargos, responsabilidad medioambiental, y en cumplimiento de obligaciones establecidas en Convenio colectivo, que establece la obligación de seguro de vida, ante la próxima pérdida de vigencia de los actuales contratos de seguro.</i></p> |
| <p>CÓDIGO CPV</p> <p><i>66515000: SEGURO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL</i> <i>66516000: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ADMINISTRADORES, DIRECTIVOS Y ALTOS CARGOS</i> <i>66516000: SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL POR CONTAMINACIÓN</i> <i>66511000: SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL PERSONAL ACOGIDO AL CONVENIO COLECTIVO</i> <i>66516400: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL</i> <i>66516400: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL (2º CAPA)</i> <i>66516100: SEGURO FLOTA VEHICULOS</i></p> <p><i>CPV por lotes:</i></p> <p><i>Lote nº 1.- 66515000: SEGURO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL</i> <i>Lote nº 2.- 66516000 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ADMINISTRADORES, DIRECTIVOS Y ALTOS CARGOS</i> <i>Lote nº 3.- 66516000: SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL POR CONTAMINACIÓN</i> <i>Lote nº 4.- 66511000 SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL PERSONAL ACOGIDO AL CONVENIO COLECTIVO</i> <i>Lote nº 5.- 66516400 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL</i> <i>Lote nº 6.- 66516400: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL (2º CAPA)</i> <i>Lote nº 7.- 66516100: SEGURO FLOTA VEHICULOS</i></p> |
| <p>INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES</p> <p><i>División en lotes: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></i> <i>En caso afirmativo:</i></p> <p><i>Número de lotes al que puede presentar oferta cada persona licitadora [art. 99.4.a) LCSP]:</i></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Todos los lotes. <input type="checkbox"/> Número máximo de lotes: ...</p> <p><input type="checkbox"/> Un solo lote.</p> <p><i>Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una misma persona licitadora [art. 99.4.b) LCSP]: 7.</i></p> <p><i>Oferta integradora: Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></i> <i>El contrato está dividido en los siguientes Lotes:</i> <i>LOTE Nº 1: SEGURO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL.</i> <i>LOTE Nº 2: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ADMINISTRADORES, DIRECTIVOS Y ALTOS CARGOS.</i> <i>LOTE Nº 3: SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL POR CONTAMINACIÓN</i> <i>LOTE Nº 4: SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL PERSONAL ACOGIDO AL CONVENIO COLECTIVO</i> <i>LOTE Nº 5: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL</i> <i>LOTE Nº 6 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL (2º CAPA)</i> <i>LOTE Nº 7: SEGURO DE FLOTA DE VEHICULOS</i> <i>En caso negativo, justificación de la no división del contrato en lotes [art. 99.3 LCSP]: ...</i></p> |
| <p>NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO</p> |

Código seguro de verificación (CSV):

49EF CE1A BB66 7638 CC35



49EFCE1ABB667638CC35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 24-04-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 24-04-2024

Conforme al art. 28 LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado quedan determinadas en la documentación preparatoria del Expediente, resultando su objeto y contenido idóneos para la satisfacción de las mismas.

La necesidad de contratación propuesta se fundamenta en la necesidad de cubrir los riesgos que puedan ocurrir en el desarrollo del objeto social de EPREMASA (recogida y tratamiento de residuos, así como actividades tendentes a la mejora y conservación del medio ambiente, de modo preferente, y entre otras). En este ámbito, existe la necesidad de disponer de aseguramiento, en cuanto a daños patrimoniales, daños medioambientales (La Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental), responsabilidades civiles, responsabilidad derivada de la flota de vehículos, responsabilidad derivada de actuaciones de Administradores, Directivos y Altos Cargos, seguros de vida colectivos y responsabilidad civil para cubrir los daños a terceros derivados de la actividad de la propia empresa, cuya adjudicación se hace necesaria ante la pérdida de vigencia de las pólizas de las aseguradoras actuales.
Por tanto, existe conexión directa y clara entre la necesidad que se desea cubrir y el objeto de contrato para la consecución del objetivo.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4, letras e) y f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los expedientes de contratación se justificará adecuadamente la necesidad del contrato mediante el correspondiente informe.

Además, según establece el artículo 63.3 de la LCSP, dicho informe de insuficiencia de medios tiene que formar parte de la información relativa a los contratos que deberá publicarse en el Perfil del contratante.

En aras de justificar tal extremo en este informe, podemos decir que EPREMASA carece de la habilitación legal necesaria para el ejercicio de la actividad aseguradora, por lo que debe procederse a la contratación externa de pólizas de seguro de referencia con una compañía de seguros autorizada. La habilitación necesaria para poder operar como aseguradora es aquella autorización expedida por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y competitividad para operar como compañía de seguros, con la que esta empresa no cuenta.

EPREMASA considera la contratación de estos seguros como el medio más idóneo para garantizar el pago de las indemnizaciones, en su caso, y hacer frente a las reclamaciones que se efectúen a EPREMASA por los daños y riesgos que se pudieran ocasionar como consecuencia del ejercicio de la actividad y del funcionamiento normal o anormal de la empresa pública.

Se acredita la insuficiencia de medios para la realización de tal cometido, por lo anteriormente expuesto.

B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP)

El presupuesto base de licitación del contrato es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato compromete el órgano de contratación. Conforme al artículo 100 de la LCSP el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado generales, desglosándose los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación y habiéndose hallado teniendo en cuenta los precios actuales de los seguros y la siniestralidad que se ha tenido el último año, de la que se dará publicidad.

El presupuesto base de licitación asciende, en euros, a ochocientos diecisiete mil quinientos cincuenta y dos euros y veintitrés céntimos (817.552,23 €) operación exenta de IVA, para la totalidad de los lotes y queda desglosado por lotes como sigue:

LOTE Nº 1: SEGURO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL: 393.000,00 €/ 1 año:

| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | |
|--|---------------------|
| LOTE Nº 1: TODO RIESGO DAÑO MATERIAL | |
| Costes directos | 310.470,00 € |
| Costes indirectos | 58.950,00 € |
| Beneficio industrial | 23.580,00 € |
| TOTAL, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 393.000,00 € |

Código seguro de verificación (CSV):

49EF CE1A BB66 7638 CC35



49EFCE1ABB667638CC35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 24-04-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 24-04-2024

LOTE Nº 2: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ADMINISTRADORES, DIRECTIVOS Y ALTOS CARGOS: 34.000,00 €/1 año

| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº 2: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ADMINISTRADORES, DIRECTIVOS Y ALTOS CARGOS | |
|---|--------------------|
| Costes directos | 26.860,00 € |
| Costes indirectos | 5.100,00 € |
| Beneficio industrial | 2.040,00 € |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 34.000,00 € |

LOTE Nº 3: SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL POR CONTAMINACIÓN: 166.750,00 €/ 23 meses.

| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº 3: SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL POR CONTAMINACIÓN | |
|--|---------------------|
| Costes directos | 131.732,50 € |
| Costes indirectos | 25.012,50 € |
| Beneficio industrial | 10.005,00 € |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 166.750,00 € |

LOTE Nº 4: SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL PERSONAL ACOGIDO AL CONVENIO COLECTIVO: 48.000,00€/1 año

| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº 4: SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL PERSONAL ACOGIDO AL CONVENIO COLECTIVO | |
|--|--------------------|
| Costes directos | 37.920,00 € |
| Costes indirectos | 7.200,00 € |
| Beneficio industrial | 2.880,00 € |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 48.000,00 € |

LOTE Nº 5: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL: 94.498,65€/1 año

| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº 5: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL | |
|--|--------------------|
| Costes directos | 74.653,94 € |
| Costes indirectos | 14.174,79 € |
| Beneficio industrial | 5.669,92 € |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 94.498,65 € |

LOTE Nº 6: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL (2º CAPA): 29.303,58 €/1 año

| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº 6: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL (2ºCAPA) | |
|---|--------------------|
| Costes directos | 23.149,83 € |
| Costes indirectos | 4.395,54 € |
| Beneficio industrial | 1.758,21 € |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 29.303,58 € |

LOTE Nº 7 SEGURO DE FLOTA DE VEHICULOS 52.000,00 €/ 1 año

Código seguro de verificación (CSV):

49EF CE1A BB66 7638 CC35



49EFCE1ABB667638CC35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 24-04-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 24-04-2024

| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº 7: SEGURO DE FLOTA DE VEHICULOS | |
|---|--------------------|
| Costes directos | 41.080,00 € |
| Costes indirectos | 7.800,00 € |
| Beneficio industrial | 3.120,00 € |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 52.000,00 € |

En base a lo que recoge el artículo 20. Uno apartado 16, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el Valor Añadido, el objeto de este contrato está exento de IVA.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 LCSP)

El valor estimado del contrato asciende, en euros, a UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (1.622.231,81 €) IVA excluido, conforme al siguiente método de cálculo:

| VALOR ESTIMADO TOTAL | |
|---|---|
| Presupuesto inicial (exento IVA): | 817.552,23 € (1 año LOTE nº 1, nº 2, nº 4, nº 5, nº 6, nº 7) (23 meses LOTE nº 3) |
| Prórroga máxima prevista (exento IVA): | 647.969,23 € |
| Modificación máxima prevista (20%): - La modificación se aplica sobre todos los lotes, salvo en II. - EL 20% de las modificaciones se lleva a cabo sobre los dos años/23 meses de duración. | 156.710,45 € |
| TOTAL VALOR ESTIMADO | 1.622.231,81 € |

El valor estimado por cada uno de los lotes, donde se desglosan las modificaciones y prórrogas de cada unos, corresponde con el siguiente:

LOTE Nº 1. SEGURO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL: 864.600,00 €. Se desglosa en: 393.000,00 x 2 años y 20% de modificaciones sobre el precio inicial previsto en pliego (78.600,00)

| VALOR ESTIMADO LOTE Nº 1: TODO RIESGO DAÑO MATERIAL | |
|---|--------------------|
| Presupuesto inicial (exento IVA): | 393.000,00 €/1 año |
| Prórroga máxima prevista (exento IVA): | 393.000,00 € |
| Modificación máxima prevista (20%): | 78.600,00 € |
| TOTAL VALOR ESTIMADO | 864.600,00€ |

LOTE Nº 2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ADMINISTRADORES, DIRECTIVOS Y ALTOS CARGOS: 65.167,00 €. Se desglosa en: 34.000,00 € x 1 año, (duración del contrato), 31.167,00 (prórroga de 11 meses).

| VALOR ESTIMADO LOTE Nº 2: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ADMINISTRADORES, DIRECTIVOS Y ALTOS CARGOS | |
|--|-----------------------|
| Presupuesto inicial (exento IVA): | 34.000,00€/1 año |
| Prórroga máxima prevista (exento IVA): | 31.167,00 €/ 11 meses |
| Modificación máxima prevista (20%): | 0,00 |
| TOTAL VALOR ESTIMADO | 65.167,00 € |

Código seguro de verificación (CSV):

49EF CE1A BB66 7638 CC35



49EFCE1ABB667638CC35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 24-04-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 24-04-2024

LOTE N° 3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL POR CONTAMINACIÓN: 200.100,00 €. Se desglosa en: 166.750,00€ (23 meses de duración) y 20% de modificaciones previstas en pliego (33.350,00€)

| VALOR ESTIMADO LOTE N° 3: SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL POR CONTAMINACIÓN | |
|--|-----------------------|
| Presupuesto inicial (exento IVA): | 166.750,00 €/23 meses |
| Prórroga máxima prevista (exento IVA): | 0.00 € |
| Modificación máxima prevista (20%): | 33.350,00€ |
| TOTAL VALOR ESTIMADO | 200.100,00 €. |

LOTE N° 4. SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL PERSONAL ACOGIDO AL CONVENIO COLECTIVO: 105.600,00 € Se desglosa en: 48.000,00 € x 2 años y 20% de modificaciones previstas en pliego sobre el precio inicial (9.600,00 €)

| VALOR ESTIMADO LOTE N° 4: SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL PERSONAL ACOGIDO AL CONVENIO COLECTIVO | |
|---|---------------------|
| Presupuesto inicial (exento IVA): | 48.000 €/1 año |
| Prórroga máxima prevista (exento IVA): | 48.000,00 € |
| Modificación máxima prevista sobre contrato inicial (20%): | 9.600,00 €/ |
| TOTAL VALOR ESTIMADO | 105.600,00 € |

LOTE N 5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL: 207.897,03 € Se desglosa en: 94.498,65 € x 2 años y 20% de modificaciones previstas en pliego sobre el precio inicial (18.889,73)

| VALOR ESTIMADO LOTE N° 5: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL | |
|---|---------------------|
| Presupuesto inicial (exento IVA): | 94.498,65€/1 año |
| Prórroga máxima prevista (exento IVA): | 94.498,65 € |
| Modificación máxima prevista (20%): | 18.889,73 € |
| TOTAL VALOR ESTIMADO | 207.897,03 € |

LOTE N° 6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL (2º CAPA): 64.467,88 € Se desglosa en: 29.303,58€ x 2 años y 20% de modificaciones previstas en pliego sobre el precio inicial (5.860,72 €).

| VALOR ESTIMADO LOTE N° 6: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL (2º CAPA) | |
|---|--------------------|
| Presupuesto inicial (exento IVA): | 29.303,58 €/1 año |
| Prórroga máxima prevista (exento IVA): | 29.303,58 € |
| Modificación máxima prevista (20%): | 5.860,72 € |
| TOTAL VALOR ESTIMADO | 64.467,88 € |

LOTE N° 7. SEGURO DE FLOTA DE VEHICULOS: 114.400,00 € Se desglosa en: 52.000,0 € x 2 años y 20% de modificaciones previstas en pliegos sobre el precio inicial (10.400,00 €)

Código seguro de verificación (CSV):

49EF CE1A BB66 7638 CC35



49EFCE1ABB667638CC35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 24-04-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 24-04-2024

| VALOR ESTIMADO LOTE N° 7: SEGURO DE FLOTA DE VEHICULOS | |
|--|---------------------|
| Presupuesto inicial (exento IVA): | 52.000,00 €/1 año |
| Prórroga máxima prevista (exento IVA): | 52.000,00 € |
| Modificación máxima prevista (20%): | 10.400,00 € |
| TOTAL VALOR ESTIMADO | 114.400,00 € |

Contrato sujeto a regulación armonizada (art. 22 LCSP): Sí NO

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (art. 102.4 LCSP)

A tanto alzado

VARIACIÓN DE PRECIOS (art. 102.6 LCSP)

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimientos: Sí NO

REVISIÓN DE PRECIOS (arts. 103 a 105 LCSP)

Revisión de precios (solo cuando se de alguno de los supuestos excepcionales previstos en el art. 103.3 LCSP y estando ello previamente justificado en el expediente): Sí NO

FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS

Financiación con fondos europeos: Sí NO

ANUALIDADES

Importe asignado a la actuación:

| Lote | Año | Importe |
|------|------|--------------|
| 1 | 2024 | 393.000,00 € |
| 2 | 2024 | 34.000,00 € |
| 3 | 2024 | 166.750,00 € |
| 3 | 2025 | 79.750,00 € |
| 4 | 2024 | 48.000,00 € |
| 5 | 2024 | 94.488,65 € |
| 6 | 2024 | 29.303,58 € |
| 7 | 2024 | 52.000,00 € |

C. PLAZO DE DURACIÓN

Plazo total: (según los lotes).

Lote n° 1, n° 4, n° 5, n° 6 y n° 7: 1 año (de las 00:00 horas de 30.06.24 a 00:00 horas del 30.06.25)
Prórroga: Un (1) año, que se acordará expresamente por EPREMASA y será obligatoria para el adjudicatario, siempre que el preaviso se produzca al menos con cuatro (4) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Lote n° 2: 1 año (de 00:00 horas del 31.07.24 a 00:00 horas del 31.07.25), estando prevista una prórroga obligatoria de 11 meses (de 00:00 horas de 31.07.25 a las 00:00 horas del 30.06.26) que se acordará expresamente por EPREMASAS y será obligatoria para el adjudicatario, siempre que el preaviso se produzca al menos con cuatro (4) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Lote n° 3: 23 meses (de 00:00 horas del 31.07.24 a 00:00 horas del 30.06.26), sin opción de prórroga.

Por tanto, y a efecto de opciones de prórroga, de manera resumida contamos con lo siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

49EF CE1A BB66 7638 CC35



49EFCE1ABB667638CC35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 24-04-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 24-04-2024

| |
|--|
| <p>En lotes nº 1 nº 2, nº 3, nº 4, nº 5, nº 6 y nº 7 se contempla posibilidad de prórroga. Lote nº 3 no tiene prórroga.</p> <p>En todo caso, y de conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP: Allí donde proceda, la opción de prórroga y en los plazos fijados anteriormente, se acordará por el órgano de contratación con carácter previo a la finalización inicial de la duración del contrato y será obligatoria para el empresario.</p> <p>Posibilidad de prórroga: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>; para el Lote nº 1,2,4,5,6 y 7, tal como se ha indicado.</p> |
| <p>D. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</p> <p>El Consejo de Administración de EPREMASA</p> |
| <p>E. PERFIL DEL CONTRATANTE</p> <p>Perfil del contratante: https://sede.eprinsa.es/epremasa/contratacion alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público, conforme al art. 347 de la LCSP.</p> <p>Carácter vinculante de las aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación a efectos de su publicación (art. 138.3 LCSP): Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> |
| <p>F. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE</p> <p>Procedimiento de adjudicación: Abierto Tratándose de un contrato de servicios de valor estimado superior a 221.000, 00 € se propone su tramitación por el procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA), conforme al Art. 8 de las Normas Internas de Contratación de EPREMASA, así como lo establecido en artículo 19 y ss. de la LCSP. Así mismo se velará en el procedimiento por un tratamiento igualitario de los candidatos y se ajustarán las actuaciones a los principios de transparencia, proporcionalidad y publicidad.</p> <p>Tramitación del expediente: <input type="checkbox"/> Ordinaria <input checked="" type="checkbox"/> Urgente (art. 119 LCSP) A la vista de la próxima finalización de los actuales contratos en vigor que coincide con el inicio de los nuevos que se contratarán, los cambios organizativos que ha sufrido EPREMASA tras la nueva corporación que han supuesto modificaciones en las competencias que se ostentaban y que ha provocado un cambio relativo en la programación contractual, la obligatoriedad de disponer de los seguros objeto de este contrato conforme a la normativa de aplicación y la imposibilidad de poder prorrogar los anteriores contratos y en todo caso, por no ser suficiente la aplicación del art. 29 de la LCSP, se hace necesario la utilización de la tramitación de urgencia del expediente, conforme a lo señalado en el artículo 119 de la LCSP, siendo de aplicación en cuanto a la necesidad de reducción de plazos de presentación de ofertas, la aplicación del artículo 156.3.b) de la LCSP, entendiéndose aconsejable por el objeto del contrato, que el plazo de presentación sea de 20 días desde el envío del anuncio al DOUE.</p> <p>Plazo máximo para efectuar la adjudicación: Conforme al art. 158 de la LCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos previstos en la legislación de contratos las personas licitadoras tienen derecho a retirar su proposición y a la devolución, en su caso, de la garantía provisional.</p> <p>Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (art. 44 LCSP): Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> |
| <p>G. RÉGIMEN DE GARANTÍAS</p> <p>GARANTÍA PROVISIONAL</p> <p>Procedencia (art. 106 LCSP): Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> En caso afirmativo:</p> <p>Motivos de interés público por los que se estima procedente su exigencia con carácter excepcional: ... Importe en cifras: €. Este importe es inferior al 3 % del presupuesto base de licitación, excluido el IVA y el régimen de su devolución.</p> <p>Acreditación de la constitución por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> |

Código seguro de verificación (CSV):

49EF CE1A BB66 7638 CC35



49EFCE1ABB667638CC35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 24-04-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 24-04-2024

| |
|--|
| <p>GARANTÍA DEFINITIVA</p> <p>Procedencia (art. 107 LCSP): Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Garantía definitiva mediante retención en el precio: Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Devolución proporcional en caso de recepción parcial: Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> |
| <p>GARANTÍA COMPLEMENTARIA</p> <p>Procedencia (art. 107.2 LCSP): Sí <input checked="" type="checkbox"/> 5 % del precio final ofertado (IVA excluido) aplicable en caso de que la oferta de la adjudicataria resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad; NO <input type="checkbox"/></p> <p>Acreditación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> |
| <p>PLAZO DE GARANTÍA</p> <p>Fijación de un plazo de garantía: Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>En su caso, el que corresponda por la Ley competente en la materia objeto de contratación.</p> |
| <p>H. APTITUD Y CAPACIDAD</p> <p>Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Habilitación empresarial o profesional (art. 65.2 LCSP): Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> La habilitación necesaria para poder operar como aseguradora es aquella autorización expedida por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y competitividad para operar como compañía de seguros inscrita en el Registro Administrativo en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones</p> |
| <p>I. SOLVENCIA</p> <p>La solvencia podrá acreditarse o bien, mediante la clasificación correspondiente a tenor del Real Decreto 773/2015, de veintiocho de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP en adelante), o en su caso por los criterios que se indican a continuación. Siendo que el Reglamento no incluye los CPV de este contrato, la solvencia se acreditará exclusivamente, de la manera siguiente:</p> |
| <p>SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 87 LCSP)</p> <p>La solvencia económica se acreditará por el/los medio/s que se señala/n a continuación: <input checked="" type="checkbox"/> Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (2020/2021/2022) disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo que en cada lote, serían los siguientes: LOTE nº 1 SEGURO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO (mínimo): 589.500,00 € LOTE nº 2 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ADMINISTRADORES, DIRECTIVOS Y ALTOS VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO (mínimo): 51.000,00€ LOTE nº 3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL POR CONTAMINACIÓN VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO (mínimo): 130.500,00 € LOTE nº 4 SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL PERSONAL ACOGIDO AL CONVENIO COLECTIVO VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO (mínimo): 72.000,00 € LOTE nº 5 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO (mínimo) 141.747,98 € LOTE nº 6 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL (2º CAPA) VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO (mínimo) 43.955,37 € LOTE nº 7 SEGURO FLOTA DE VEHICULOS) VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO (mínimo) 78.000,00 € En el caso de que un licitador fuera a ser adjudicatario de más de un lote, la solvencia que se exigirá, será la suma de los importes señalados en cada uno de los lotes de los que vaya a ser adjudicatario.</p> |

Código seguro de verificación (CSV):

49EF CE1A BB66 7638 CC35



49EFCE1ABB667638CC35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 24-04-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 24-04-2024

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los/as empresarios/as individuales no inscritos/as en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Patrimonio neto, Según el balance correspondiente al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales (2022), será solvente si supera el importe igual o superior al valor anual medio del contrato. A estos efectos, fijamos el valor exigible para cada lote:

LOTE nº 1 SEGURO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL: 589.500,00€

LOTE nº 2 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ADMINISTRADORES, DIRECTIVOS Y ALTOS CARGOS: 34.000,00€

LOTE nº 3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL POR CONTAMINACIÓN: 200.100,00€.

LOTE nº 4 SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL PERSONAL ACOGIDO AL CONVENIO COLECTIVO: 105.600,00 €

LOTE nº 5 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL: 113.600,00 €

LOTE nº 6 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL (2ª CAPA): 64.467,88 €

LOTE nº 7 SEGURO DE FLOTA DE VEHICULOS 114.400,00€

En el caso de que un licitador fuera a ser adjudicatario de más de un lote, la solvencia que se exigirá será la suma de los importes señalados en cada uno de los lotes de los que vaya a ser adjudicatario.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas, correspondientes al balance del último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar cuentas anuales y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los/as empresarios/as individuales no inscritos/as en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida que quede convenientemente justificada, no se esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se autorizará la acreditación de la solvencia económica y financiera a través de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación a tales efectos.

SOLVENCIA TÉCNICA (art. 90 LCSP)

La solvencia técnica se acreditará por el/los medio/s que se señala/n a continuación:

1.- Relación de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos ejercicios económicos finalizados (2021/2022/2023), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este. A falta de estos, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de cualquiera de los tres códigos de la CPV que aparezcan recogidos en este pliego de condiciones administrativas. Como alternativa al CPV se entiende por servicios de igual o similar naturaleza, aquellos que coincidan con los tipos de seguro objeto del lote al que el licitador concurra, en todo caso.

Para la acreditación de la solvencia técnica, la contratante deberá efectuar una relación de servicios efectuados de igual o similar naturaleza a la que constituye el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado de prima total en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato de cada uno de los lotes que se licitan, de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Dichas cantidades por lotes son las siguientes:

LOTE nº 1 SEGURO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL: CANTIDAD ANUAL 275.100,00 €

LOTE nº 2 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ADMINISTRADORES, DIRECTIVOS Y ALTOS CANTIDAD ANUAL: 23.800,00€

LOTE nº 3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL POR CONTAMINACIÓN CANTIDAD ANUAL: 60.900,00 €

LOTE nº 4 SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL PERSONAL ACOGIDO AL CONVENIO COLECTIVO CANTIDAD: 33.600,00€

LOTE nº 5 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL CANTIDAD ANUAL: 66.149,06€

Código seguro de verificación (CSV):



49EF CE1A BB66 7638 CC35

49EFCE1ABB667638CC35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 24-04-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 24-04-2024

| |
|---|
| <p>LOTE nº 6 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL (2º CAPA) CANTIDAD ANUAL: 20.512,51€ LOTE nº 7 SEGURO DE FLOTA DE VEHICULOS :36.400,00 €</p> <p><i>En el caso de que un licitador fuera a ser adjudicatario de más de un lote, la solvencia que se exigirá, será la suma de los importes señalados en cada uno de los lotes de los que vaya a ser adjudicatario.</i></p> <p><i>En casos de UTE se ponderará cada certificado con el porcentaje de participación en la UTE. Se incluirá en consecuencia el tanto por ciento (%) de participación, en el caso de que la adjudicación haya sido a una UTE. No se tendrán en consideración aquellos trabajos en los que la participación en la UTE sea inferior a un 20%.</i></p> |
| <p>OTROS REQUISITOS</p> <p><i>Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada): Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></i>; <i>Exigencia de requisitos distintos a los previstos en los artículos 87 y 90 de la LCSP (contratos NO SARA): Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></i> <i>Compromiso de adscripción de medios (art. 76.2 LCSP): Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></i>; La persona licitadora se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ello, requiriéndose contar con: Un coordinador del contrato ante EPREMASA y su mediador de seguros con al menos, tres años de experiencia en materia de seguros, de los cuales, al menos dos de ellos deben serlo en seguros a los que concurre. <i>Se acreditará mediante certificación responsable del representante legal o apoderado del licitador. El coordinador podrá ser la misma persona, en caso de que sea adjudicatario de varios lotes.</i> <i>Atribución del carácter de obligación contractual esencial cuyo incumplimiento será causa de resolución: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></i>;</p> <p><i>En caso de integración de la solvencia con medios externos (art. 75 LCSP), existencia de partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o, por un participante de una unión de empresarios: Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></i></p> <p><i>En el concreto supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, a efectos de valoración de su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, se podrá tener en cuenta a las sociedades del grupo, siempre y cuando se acredite la efectiva disposición de los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato (sin que pueda tratarse, exclusivamente, de la puesta a disposición de medios personales). En el caso de disposición de medios personales, tal circunstancia deberá ser en todo caso compatible con las disposiciones aplicables en materia laboral y de Derecho del Trabajo, debiéndose contar con el consentimiento de los trabajadores afectados.</i></p> <p><i>Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección A, parte IV): Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></i>; En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC.</p> |
| <p>J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</p> |
| <p>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</p> <p><i>Único criterio de adjudicación relacionado con los costes (art. 145 LCSP): Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></i> <i>Los criterios de adjudicación a considerar, así como los baremos para la valoración de los mismos, se encuentran reflejados en el Anexo III.</i></p> |
| <p>VARIANTES</p> |
| <p><i>De existir criterios distintos del precio, admisibilidad de variantes (art. 142 LCSP): Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></i></p> |
| <p>MEJORAS</p> |
| <p><i>Establecimiento de mejoras (art. 145.7 LCSP): Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></i></p> |
| <p>COMITÉ DE EXPERTOS U ÓRGANO TÉCNICO ESPECIALIZADO</p> |
| <p><i>Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas en caso de que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática [art. 146.2.a) LCSP]: No procede</i></p> |

Código seguro de verificación (CSV):



49EF CE1A BB66 7638 CC35

49EFCE1ABB667638CC35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 24-04-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 24-04-2024

| |
|--|
| <p>K. ABONO DEL PRECIO</p> <p>Plazo de pago: 30 días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados (art. 198.4 LCSP), sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 210.4 de la LCSP.</p> <p>Registro para presentación de facturas: sede electrónica EPREMASA</p> <p>Plazo para la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados: Conforme a los arts. 198.4 y 210.4 de la LCSP.</p> |
| <p>L. SUBCONTRATACIÓN</p> <p>Existencia de partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>; Las correspondientes a su habilitación profesional.</p> <p>Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>; En caso afirmativo, ¿Debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada uno de los subcontratistas o cada uno de los perfiles profesionales de subcontratistas?: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Penalidad del 40 % del importe del subcontrato Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.</p> <p>Se prevén pagos directos a subcontratistas (Disposición adicional 51ª LCSP): <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> |
| <p>M. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</p> <p>La persona contratista tendrá que adoptar la/s siguiente/s medida/s, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, tendentes a:</p> <p>✓ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.</p> <p>Atribución del carácter de obligación contractual esencial cuyo incumplimiento será causa de resolución [art. 211.f) de la LCSP]: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>En caso negativo: tipificación como infracción grave que implica prohibición de contratar, de concurrir dolo, culpa o negligencia en la persona empresaria y siempre que dé lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>; En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:</p> |

Código seguro de verificación (CSV):

49EF CE1A BB66 7638 CC35



49EFCE1ABB667638CC35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 24-04-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 24-04-2024

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del mismo. El responsable del contrato deberá supervisar y verificar de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la persona adjudicataria respecto a las cláusulas sociales y medioambientales incluidas en el contrato o que hayan sido ofertadas por ésta. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificarse su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del contrato.

N. CAUSAS DE MODIFICACIÓN

Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva, y a estos efectos se indican las mismas, y el alcance y límites de las mismas, no podrán superar el 20% del precio del importe adjudicada

| LOTE | CONCEPTO | CRITERIOS DE REVISION DE PRIMAS (modificación de contrato) |
|-----------|--|---|
| Lote nº 1 | DAÑOS MATERIALES INSTALACIONES DE EPREMASA | Altas y bajas producidas Incrementos sumos aseguradas Actualización gastos generales permanentes, si se o garantía. |
| Lote nº 2 | Responsabilidad civil ADMINISTRADORES, DIRECTIVOS Y ALTOS CARGOS | No procede |
| Lote nº 3 | RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL POR CONTAMINACIÓN Y RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL | Variación en la composición de los riesgos que le at Inclusión nuevas situaciones de riesgo Constitución como garantía financiera a efecto de la responsabilidad medioambiental |
| Lote nº 4 | COLECTIVO DE VIDA CONVENIO COLECTIVO | Variación composición del colectivo. Edad actuarial Altas y bajas. Variación del alcance del Convenio Colectivo |
| Lote nº 5 | RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL | Volumen de facturación Variación en la composición de los riesgos que le at |
| Lote nº 6 | RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL (SEGUNDA CAPA) | Volumen de facturación Variación en la composición de los riesgos que le at |
| Lote nº 7 | FLOTA VEHICULOS | Variación composición de flota y garantías Altas y bajas. |

Conforme al art. 204.1.b) de la LCSP, la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Ñ. SEGUROS

Exigencia de un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: SÍ NO
En su caso, los propios de la habilitación profesional.

O. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Responsable del Contrato: Se designa responsable de la supervisión y ejecución del contrato al área Jurídico Tributaria y como responsable del contrato a la Dirección del área jurídica de EPREMASA.

P. OTRAS DETERMINACIONES

Acreditación de la documentación previa a la adjudicación mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: SÍ NO

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en

Código seguro de verificación (CSV):



49EF CE1A BB66 7638 CC35

49EFCE1ABB667638CC35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 24-04-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 24-04-2024

el artículo 129.1 de la LCSP:

En cuanto a la protección de empleo

A nivel estatal en: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social Dirección General de Trabajo
<http://www.mitramiss.gob.es/>

A nivel autonómico en: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo.html>

A nivel provincial en: Área de Presidencia, asistencia económica a los Municipios, Programas Europeos y Empleo.
<https://dipucordoba.es/areas/presidencia-asistencia-economica-a-los-municipios-programas-europeos-y-empleo/departamento-de-empleo/>

En cuanto a la Información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

A nivel estatal en: Administración Tributaria del Estado <https://www.agenciatributaria.es/>

A nivel autonómico en: Consejería de Hacienda y Financiación Europea <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea.html>

A nivel provincial en: Área de Hacienda, Gobierno Interior y Recursos Humanos. <https://dipucordoba.es/areas/presidencia-asistencia-economica-a-los-municipios-programas-europeos-y-empleo/departamento-de-empleo/>

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

A nivel estatal en: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. <https://www.miteco.gob.es/es/>

A nivel autonómico en: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.
<https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/home>

A nivel provincial en: Área de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial de Córdoba.
<https://dipucordoba.es/areas/asistencia-tecnica-a-los-municipios/>

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

A nivel estatal en: Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. <http://www.inmujer.gob.es/> Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
<http://www.inmujer.gob.es/>

A nivel autonómico en: Instituto Andaluz de la Mujer <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/iam.html>

A nivel provincial: Área de Bienestar Social, Igualdad y Memoria Democrática. <https://dipucordoba.es/areas/bienestar-social-igualdad-y-memoria-democratica/>

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

A nivel estatal en: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad. <http://www.msbs.gob.es/> Servicio Público de Empleo Estatal. https://www.sepe.es/HomeSepe Oficinas de Empleo: http://www.sepe.es/direccionesytelefonosWeb/jsp/JSP_index.jsp?provincia=0

A nivel autonómico en: Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/areas/discapacidad.html>

A nivel provincial en: Área de Bienestar Social, Igualdad y Memoria Democrática. <https://dipucordoba.es/areas/bienestar-social-igualdad-y-memoria-democratica/>

Obligación para las empresas no comunitarias de abrir una sucursal en España y de estar inscritas en el Registro Mercantil:
Sí NO

Deber de confidencialidad:

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: La/s empresa/s adjudicataria/s queda/n expresamente obligada/s a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera/n conocer con ocasión del cumplimiento del objeto del contrato, especialmente los de carácter personal. No podrá copiar o utilizar ningún dato al que tenga acceso con un fin distinto al que figure recogido en los pliegos que regulan la contratación, ni tampoco cederlo a un tercero, ni siquiera a efectos de su conservación. La/s empresa/s adjudicataria/s del contrato queda/n obligada/s al cumplimiento estricto de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Código seguro de verificación (CSV):

49EF CE1A BB66 7638 CC35



49EFCE1ABB667638CC35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 24-04-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 24-04-2024

Plazo: 5 años. La/s empresa/s adjudicataria/s y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo.

Exigencia de un programa de trabajo: Sí NO

Presentación de ofertas por medios distintos de los electrónicos (únicamente en los supuestos previstos en el apartado tercero y cuarto de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, debiendo obrar en el expediente el correspondiente informe específico donde se indiquen las razones -de entre las previstas en la Ley- por las que se haya considerado necesario utilizar medios distintos de los electrónicos): Sí NO

Exclusión de la cesión de los derechos de propiedad intelectual (servicios que tengan por objeto la adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida o el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial): Sí NO

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA Además de las señaladas en el pliego, el contratista se obliga a las siguientes obligaciones, que tendrán la consideración de ESENCIALES de ejecución del contrato:

1. Garantizar que para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, el contratista cumple y se somete a todo lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP, en relación a aquellos datos a los que se tenga acceso como consecuencia de la adjudicación de este contrato y la posterior ejecución del mismo.

2. La finalidad de los datos de carácter personal incluidos en ficheros de EPREMASA que se cedan al adjudicatario, será exclusivamente para la prestación del servicio objeto de la presente licitación. El tratamiento consistirá en la consulta y acceso a datos personales de los que EPREMASA es responsable y que son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

3. Cumplir con la declaración responsable del modelo Anexo Declaración Responsable que presente la empresa que resulte adjudicataria. El incumplimiento de estas condiciones esenciales conllevará la resolución del contrato. En cualquier momento del contrato, EPREMASA podrá requerir la aportación de la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de estas obligaciones esenciales.

Cláusula Mediador: Las entidades aseguradoras no podrán presentar ofertas a través de mediador de seguros. EPREMASA tiene designado actualmente como mediador de seguros, a EPG Y SALINAS S.L., quien ha asesorado en la elaboración de los pliegos de la presente licitación, quien mantendrá la condición de mediador, mientras lo sea de EPREMASA. La remuneración de la correduría de seguros EPG SALINAS S.L., será a cargo de las compañías aseguradoras que resulten adjudicatarias de este procedimiento, sin que EPREMASA tenga que satisfacer ningún importe o precio por su intervención

Código seguro de verificación (CSV):

49EF CE1A BB66 7638 CC35



49EFCE1ABB667638CC35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 24-04-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 24-04-2024

• Anexo III del PCAP (criterios de adjudicación):

| | |
|---|---|
| A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR | |
| MÁXIMO DE PUNTOS POSIBLES | |
| <i>La puntuación máxima correspondiente a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependen de un juicio de valor es: No procede</i> | |
| CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN MÁXIMA ASIGNADA | |
| <p>1. Puntuación máxima correspondiente a este criterio: puntos. Concretamente, será objeto de valoración:</p> <p>2. Puntuación máxima correspondiente a este criterio: puntos Concretamente, será objeto de valoración:</p> <p>3. Puntuación máxima correspondiente a este criterio: puntos Concretamente, será objeto de valoración:</p> | |
| DOCUMENTOS A INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO 2 PARA SU VALORACIÓN | |
| <p>1.</p> <p>2.</p> <p>3.</p> | |
| B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS | |
| MÁXIMO DE PUNTOS POSIBLES | |
| <i>La puntuación máxima correspondiente a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependen de la mera aplicación de fórmulas es: 100 Puntos</i> | |
| CRITERIOS DE VALORACIÓN, PUNTUACIÓN MÁXIMA ASIGNADA Y FÓRMULAS DE VALORACIÓN | |
| SEGURO | CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN |
| LOTE nº 1 | CRITERIO Nº 1: Mejor oferta económica. HASTA 53 PUNTOS |
| TODO RIESGO DAÑO MATERIAL | <p><i>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula $PO=53 \times (MO/OL)$</i></p> <p><i>Siendo</i></p> <p><i>PO Puntuación obtenida</i></p> <p><i>OL Oferta del licitador</i></p> <p><i>MO Oferta más baja presentada</i></p> |
| | CRITERIO Nº 2 Aumento del límite de indemnización general por siniestro y duración del contrato sobre el fijado en el Pliego de prescripciones técnicas (5.000.000,00€ por siniestro y 10.000.000,00€ duración total), en el seguro de Todo Riesgo Daño material: HASTA 27 PUNTOS |
| | <ul style="list-style-type: none"> - Aumento de 5.000.000,00 € por siniestro y 10.000.000,00 € por duración total del contrato a 7.500.000,00 € por siniestro y 10.000.000,00 € por duración total del contrato: 10 PUNTOS - Aumento de 5.000.000,00 € por siniestro y 10.000.000,00 € por duración total del contrato a 10.000.000,00 € por siniestro y 15.000.000,00 € por duración total del |

Código seguro de verificación (CSV):

49EF CE1A BB66 7638 CC35



49EFCE1ABB667638CC35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 24-04-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 24-04-2024

| | |
|--|--|
| | <p>contrato: 15 PUNTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aumento de 5.000.000,00 € por siniestro y 10.000.000,00 € por duración total del contrato a 15.000.000,00 € por siniestro y 20.000.000,00 € por duración total del contrato: 25 PUNTOS - Aumento de 5.000.000,00 € por siniestro y 10.000.000,00 € por duración total del contrato a 17.500.000,00 € por siniestro y 20.000.000,00 € por duración total del contrato: 27 PUNTOS <p>Se dará 0 puntos a la aseguradora que no ofrezca el aumento en uno de los tramos indicados o que ofrezca un aumento que no se adapte en su integridad a uno de los tramos indicados.</p> <p><u>CRITERIO Nº 3 Reducción de franquicias establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas del seguro de Todo Riesgo Daño material: HASTA 15 PUNTOS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Reducción de franquicias, ofreciendo las siguientes:</u> <ul style="list-style-type: none"> *Incendio, rayo y explosión: primer siniestro 200.000,00€, segundo siniestro 500.000,00 €, tercer y siguientes siniestros, sin cobertura, excluido *Lluvia, viento, pedrisco y nieve y actos vandálicos: 60.000,00 € *Robo y expoliación: 25.000,00 € *Resto de franquicias fijadas en Pliego de prescripciones técnicas en 25.000,00 €: 10.000,00€ y, en los casos fijados en el pliego de prescripciones técnicas, 48 horas. 7 PUNTOS - <u>Reducción de franquicias, ofreciendo las siguientes:</u> <ul style="list-style-type: none"> *Incendio, rayo y explosión: 75.000,00 € *Lluvia, viento, pedrisco y nieve y actos vandálicos: 60.000,00 € *Robo y expoliación: 10.000,00 € *Resto de franquicias fijadas en Pliego de prescripciones técnicas en 25.000,00 €: 5.000,00€ y, en los casos fijados en el pliego de prescripciones técnicas, 48 horas. 15 PUNTOS <p>Se dará 0 puntos a la aseguradora que no ofrezca reducción o que ofrezca una reducción que no se adapte en su integridad a uno de los tramos indicados</p> <p><u>CRITERIO Nº 4 Inclusión en Seguro Todo Riesgo Daño material, en los términos del Anexo III BIS, de la garantía de Pérdida de Beneficios (PB) a primer riesgo: HASTA 5 PUNTOS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Suma asegurada de 3.000.000,00 €: 2 PUNTOS - Suma asegurada de 10.000.000,00 €: 5 PUNTOS <p>Se dará 0 puntos a la aseguradora que no ofrezca la inclusión en uno de los tramos indicados o lo ofrezca por debajo del primer tramo.</p> <p>En caso de que se ofrezca una suma asegurada intermedia entre los dos tramos, se dará la puntuación del tramo inferior.</p> <p>Se dará 5 puntos a la aseguradora que ofrezca una suma asegurada superior a la indicada en segundo tramo.</p> |
| <p>LOTE nº 2 SEGURO DIRECTIVOS, ADMINISTRADORES Y ALTOS CARGOS</p> | <p><u>CRITERIO N.º 1: Mejor oferta económica. HASTA 60 PUNTOS</u></p> <p>Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 60 puntos Forma de valoración automática: Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula $PO=60 \times (MO/OL)$ Siendo</p> <ul style="list-style-type: none"> PO Puntuación obtenida OL Oferta del licitador MO Oferta más baja presentada <p><u>CRITERIO Nº2: Aumento del límite por reclamación y anualidad (o periodo inferior en caso de prórroga prevista) fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (4.000.000,00 €) HASTA 5</u></p> |

Código seguro de verificación (CSV):

49EF CE1A BB66 7638 CC35



49EFCE1ABB667638CC35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 24-04-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 24-04-2024

| |
|--|
| <p>PUNTOS Aumento del límite por reclamación y anualidad (o periodo inferior en caso de prórroga prevista) a 4.500.000,00€: 2 puntos Aumento del límite por reclamación y anualidad (o periodo inferior en caso de prórroga prevista) a 5.000.000,00€: 5 puntos Se darán 2 puntos a la aseguradora que ofrezca el aumento del límite a 4.500.000,00 € Se darán 5 puntos a la aseguradora que ofrezca el aumento del límite a 5.000.000,00 €. Se dará 0 puntos a la aseguradora que no ofrezca el aumento del límite en uno de los tramos indicados o lo ofrezca por debajo del primer tramo. En caso que se ofrezca un aumento intermedio entre los dos tramos, se dará la puntuación del tramo inferior.</p> <p>CRITERIO Nº 3: Reducción o supresión de franquicia de Defensa penal de la sociedad. HASTA 11 PUNTOS. Se dará 5 puntos a la aseguradora que ofrezca la reducción de la franquicia a 6.500,00 € Se dará 11 puntos a la aseguradora que suprima la franquicia.</p> <p>Se dará 0 puntos a la aseguradora que no ofrezca reducción o supresión de la franquicia en los términos indicados o lo ofrezca por debajo de 6.500,00 €. En caso que se ofrezca una reducción intermedia entre los dos tramos, se dará la puntuación del tramo inferior</p> <p>CRITERIO Nº4: Inclusión cobertura prácticas de empleo indebidas de la sociedad. HASTA 12 PUNTOS Se dará 12 puntos a la aseguradora que lo incluya Se dará 0 puntos a la aseguradora que no lo incluya.</p> <p>A estos efectos, añadimos los siguientes términos de inclusión: En el Pliego de Prescripciones Técnicas. En el apartado 3. OBJETO DEL SEGURO. COBERTURAS. Se incluye:</p> <p>-Responsabilidad por prácticas de empleo indebida de la Sociedad por reclamación por prácticas de empleo indebida de asegurado persona física</p> <p>PROTECCIÓN A LA SOCIEDAD. Se incluye: - Responsabilidad por prácticas de empleo indebida. Cubre perjuicios y gastos de defensa por reclamación contra la Sociedad por práctica de empleo indebida cometida por el asegurado persona física.</p> <p>En PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS En el apartado 5. DEFINICIONES. Se incluye en ASEGURADO: EPREMASA y Sociedades filiales para la responsabilidad por prácticas de empleo indebida.</p> <p>Se incluye en RECLAMACIÓN: Cualquier requerimiento escrito o procedimiento contra la sociedad por prácticas de empleo indebida</p> <p>En PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. En el apartado 11. LIMITES DE INDEMNIZACIÓN, se incluye SUBLÍMITE POR SINIESTRO Y ANUALIDAD (O PERIODO INFERIOR EN CASO DE PRORROGA PREVISTA) Prácticas de empleo Indebida de la sociedad: 500.000,00 €</p> <p>CRITERIO Nº5: Inclusión límite especial para consejero no ejecutivo. HASTA 12 PUNTOS</p> <ul style="list-style-type: none">• Se dará 12 puntos a la aseguradora que lo incluya• Se dará 0 puntos a la aseguradora que no lo incluya <p>A estos efectos, añadimos los siguientes términos de inclusión: En PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS En el apartado 3. OBJETO DEL SEGURO. COBERTURAS. Se incluye</p> |
|--|

Código seguro de verificación (CSV):

49EF CE1A BB66 7638 CC35



49EFCE1ABB667638CC35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 24-04-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 24-04-2024

| | |
|---|---|
| | <p>-Límite especial para consejero no ejecutivo, como abono en nombre de cada consejero-no ejecutivo toda pérdida de cada consejero derivada de una reclamación en contra del mismo en caso de agotamiento: a) del límite de indemnización b) el resto de seguros de responsabilidad de administradores y directivos de aplicación c) cualquier otra indemnización por pérdidas que esté a disposición de dichos consejeros</p> <p>En PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS En el apartado 5. DEFINICIONES CONSEJERO NO EJECUTIVO Persona física que desempeñe o comience a desempeñar durante periodo del seguro cargo de miembro del consejo de administración del tomador y no desempeñe funciones de alta dirección ni sea empleado de la sociedad y no reciba compensación por la sociedad por cualquier otra labor que no sea la de ser miembro del consejo de administración.</p> <p>En PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS En el apartado 11. LIMITES DE INDEMNIZACIÓN LIMITE EN EXCESO PARA CONSEJERO NO EJECUTIVO Por cada consejero no ejecutivo 50% Límite de indemnización. Max 1.000.000,00€ Agregado anualidad: 50% límite indemnización, Max 3.000.000,00€</p> |
| <p>LOTE nº 3 RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL POR CONTAMINACIÓN</p> | <p><u>CRITERIO Nº 1: Mejor oferta económica. HASTA 57 PUNTOS</u> Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 57 puntos Forma de valoración automática:</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula $PO=57 \times (MO/OL)$ Siendo PO Puntuación obtenida OL Oferta del licitador MO Oferta más baja presentada</p> <p><u>CRITERIO Nº2: Incremento del agregado fijado en el Pliego de Prescripciones técnicas (10.000.000,00€) HASTA 15 PUNTOS</u> Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 15 puntos Forma de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incremento a 10.500.000,00€: 5 puntos Incremento a 11.000.000,00€: 10 puntos Incremento a 12.000.000,00 €: 15 puntos <p>Se dará 0 puntos a la aseguradora que no ofrezca el aumento del límite en uno de los tramos indicados o lo ofrezca por debajo del primer tramo. En caso que se ofrezca un aumento intermedio entre los dos tramos, se dará la puntuación del tramo inferior.</p> <p><u>CRITERIO Nº3: Disminución de franquicias fijada en 30.000,00€ en el Pliego de Prescripciones técnicas. HASTA 6 PUNTOS</u> Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 6 puntos. Forma de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> Disminución a 25.000,00 €: 2 puntos Disminución a 20.000,00 €: 4 puntos Disminución a 10.000,00 €: 6 puntos <p>Se dará 0 puntos a la aseguradora que no ofrezca disminución en uno de los tramos indicados o lo ofrezca por debajo del primer tramo. En caso que se ofrezca disminución intermedia entre ambos tramos, se puntuará conforme al tramo de menor puntuación.</p> <p><u>CRITERIO Nº 4 Inclusión libre designación de letrado, sin necesidad de previo acuerdo con la aseguradora. HASTA 6 PUNTOS</u> Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 6 puntos. Forma de Valoración: A) Se dará 3 puntos a la aseguradora que lo oferte con el siguiente contenido: Inclusión "libre designación de letrado, sin necesidad de previo acuerdo con la aseguradora, con límite de 40.000,00 € por siniestro y el periodo de duración del contrato"</p> |

Código seguro de verificación (CSV):

49EF CE1A BB66 7638 CC35



49EFCE1ABB667638CC35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 24-04-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 24-04-2024

| | |
|---|--|
| | <p>B) Se dará 6 puntos a la aseguradora que lo oferte con el siguiente contenido: Inclusión "libre designación de letrado, sin necesidad de previo acuerdo con la aseguradora, con límite de 40.000,00 € por siniestro " Se dará 0 puntos a la aseguradora que no oferte ninguna de las dos opciones.</p> <p>CRITERIO Nº 5 Inclusión de cobertura de contención de crisis con un sublímite de 250.000,00 € por el periodo de duración del contrato. (Este límite se encuentra integrado en el límite general, no constituyendo una suma adicional) HASTA 4 PUNTOS Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 4 puntos. Forma de Valoración: <ul style="list-style-type: none"> • Se dará 4 puntos a la aseguradora que lo oferte. • Se dará 0 puntos a la aseguradora que no lo oferte </p> <p>CRITERIO Nº 6 Sustitución cláusula relativa a Gastos de limpieza para contaminación nueva dentro de las situaciones de riesgos. HASTA 12 PUNTOS Puntuación máxima correspondiente a este criterio: 12 puntos. <ul style="list-style-type: none"> • Se dará 12 puntos a la aseguradora que lo oferte. • Se dará 0 puntos a la aseguradora que no lo oferte. </p> <p>A estos efectos, añadimos los siguientes elementos de inclusión: En PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. En el apartado 4 OBJETO DEL SEGURO Queda sustituida (y por tanto suprimida) la cláusula "Gastos de Limpieza para contaminación nueva dentro de las situaciones de riesgo, cuando dichos gastos sean impuestos por la Administración para reparar un daño a la Biodiversidad, acorde a los términos recogidos en el Anexo II de la Ley 26/2007, quedando excluida la contaminación existente a la entrada en vigor de la póliza. Limitándose esta cobertura a la contaminación súbita y accidental, es decir, aquella cuyas consecuencias se manifiesten en un periodo inferior a 120 horas desde que se produzca el hecho generador de la contaminación hasta su primera manifestación Dicha cobertura no será de aplicación a los vertederos cubiertos por la presente póliza."</p> <p>Por la cláusula "Gastos de Limpieza para contaminación nueva dentro de las situaciones de riesgo, cuando dichos gastos sean impuestos por la Administración para reparar un daño a la Biodiversidad, acorde a los términos recogidos en el Anexo II de la Ley 26/2007."</p> |
| <p>LOTE nº 4 SEGURO COLECTIVO DE VIDA PERSONAL CONVENIO COLECTIVO</p> | <p>CRITERIO Nº 1: Mejor oferta económica. HASTA 65 PUNTOS Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula $PO=65 \times (MO/OL)$ Siendo PO Puntuación obtenida OL Oferta del licitador MO Oferta más baja presentada</p> <p>CRITERIO Nº 2: Participación en beneficios. HASTA 35 PUNTOS Se dará la máxima puntuación a la licitadora que presente el mayor incremento de puntos porcentuales en la participación en beneficios, evaluándose el resto mediante la aplicación de la fórmula siguiente: $P=35 \times (OF/OM)$ Donde: P es puntuación obtenida por el licitador OM mejor oferta OF oferta del licitador</p> |
| <p>LOTE Nº 5 RESPONSABILIDAD</p> | <p>CRITERIO Nº 1: Mejor oferta económica. HASTA 75 PUNTOS Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula $PO=75 \times (MO/OL)$</p> |

Código seguro de verificación (CSV):

49EF CE1A BB66 7638 CC35



49EFCE1ABB667638CC35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 24-04-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 24-04-2024

| | |
|---|--|
| <p>CIVIL/PATRIMONIAL</p> | <p>Siendo PO Puntuación obtenida OL Oferta del licitador MO Oferta más baja presentada</p> <p>CRITERIO Nº 2: Aumento del límite general por anualidad del seguro (establecido en 5.000.000,00 en el pliego de prescripciones técnicas) en 1.000.000,00 € 18 PUNTOS Se dará 18 puntos a la aseguradora que ofrezca el aumento indicado (1.000.000,00) sobre el que consta en el Pliego de prescripciones técnicas (5.000.000,00€) y 0 puntos a la aseguradora que no lo ofrezca.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se dará 0 puntos a la aseguradora que ofrezca un aumento inferior al indicado. • Se dará 18 puntos a la aseguradora que ofrezca un aumento superior al indicado. <p>CRITERIO Nº 3: Ámbito temporal. Retroactividad conforme se detalla a continuación HASTA 7 PUNTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se dará 3 puntos a la aseguradora que ofrezca retroactividad de 1 año. • Se dará 7 puntos a la aseguradora que ofrezca retroactividad de 2 años <p>A estos efectos, añadimos los siguientes términos de inclusión: "Ampliación del ámbito temporal incluyendo retroactividad de XXX años (según se oferte) para dar cobertura a siniestros ocurridos con anterioridad a la vigencia de la nueva póliza que se contrate como resultado de la adjudicación del presente procedimiento y que sean reclamados a partir de fecha de efecto, mientras está vigente la misma, siempre que tales reclamaciones estén cubiertas por la nueva póliza y, ni Epremasa ni la compañía aseguradora con la que tenía contratada la póliza que estaba en vigor en la fecha de ocurrencia, tenga conocimiento de las mismas."</p> |
| <p>LOTE nº 6 RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL (2º CAPA)</p> | <p>CRITERIO Nº 1: Mejor oferta económica. HASTA 75 PUNTOS Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula $PO=75 \times (MO/OL)$ Siendo PO Puntuación obtenida OL Oferta del licitador MO Oferta más baja presentada</p> <p>CRITERIO Nº 2: Aumento del límite general por anualidad del seguro (establecido en 5.000.000,00 en el pliego de prescripciones técnicas) HASTA 10 PUNTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aumento del límite general por anualidad de seguro a 6.000.000,00€: 5 PUNTOS - Aumento del límite general por anualidad de seguro a 7.000.000,00 €: 10 PUNTOS <p>Se dará 0 puntos a la aseguradora que no ofrezca aumento o lo ofrezca por debajo del primer tramo. En caso que se ofrezca un aumento intermedio entre los dos tramos, se dará la puntuación del tramo inferior. Se dará 10 puntos a la aseguradora que ofrezca un aumento superior al indicado en el segundo tramo</p> <p>CRITERIO Nº 3: Aumento del sublímite por víctima en Responsabilidad civil patronal y Cruzada (establecido en 400.000,00 €) en el pliego de prescripciones técnicas) HASTA 8 PUNTOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aumento del sublímite por víctima en Responsabilidad civil patronal y cruzada a 500.000,00 €: 4 PUNTOS - Aumento del sublímite por víctima en Responsabilidad civil patronal y cruzada a 600.000,00 €: 8 PUNTOS <p>Se dará 0 puntos a la aseguradora que no ofrezca aumento o lo ofrezca por debajo del primer tramo. En caso que se ofrezca un aumento intermedio entre los dos tramos, se dará la puntuación del tramo inferior. Se dará 10 puntos a la aseguradora que ofrezca un aumento superior al indicado en el segundo tramo.</p> <p>CRITERIO Nº 4: Ámbito temporal. Retroactividad conforme se detalla a continuación HASTA 7</p> |

Código seguro de verificación (CSV):

49EF CE1A BB66 7638 CC35



49EFCE1ABB667638CC35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 24-04-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 24-04-2024

| | |
|---|--|
| | <p>PUNTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se dará 3 puntos a la aseguradora que ofrezca retroactividad de 1 año. • Se dará 7 puntos a la aseguradora que ofrezca retroactividad de 2 años <p>A estos efectos, añadimos los siguientes términos de inclusión: "Ampliación del ámbito temporal incluyendo retroactividad de XXX años (según se oferte) para dar cobertura a siniestros ocurridos con anterioridad a la vigencia de la nueva póliza que se contrate como resultado de la adjudicación del presente procedimiento y que sean reclamados a partir de fecha de efecto, mientras está vigente la misma, siempre que tales reclamaciones estén cubiertas por la nueva póliza y, ni Epremasa ni la compañía aseguradora con la que tenía contratada la póliza que estaba en vigor en la fecha de ocurrencia, tenga conocimiento de las mismas."</p> |
| <p>LOTE nº 7 FLOTA VEHICULOS</p> | <p>CRITERIO Nº 1: Mejor oferta económica. HASTA 65 PUNTOS Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula $PO=65 \times (MO/OL)$ Siendo PO Puntuación obtenida OL Oferta del licitador MO Oferta más baja presentada</p> <p>CRITERIO Nº 2 Ampliación de capitales de muerte e invalidez en la garantía de accidentes para el conductor. HASTA 20 PUNTOS. *Se otorgará 10 puntos al licitador que incremente ambos límites requeridos a 35.000,00€. *Se otorgará 20 puntos al licitador que incremente ambos límites requeridos a 45.000,00 €</p> <p>CRITERIO Nº 3: Inclusión en la cláusula "otras prestaciones "la cláusula de cobertura que se detalla a continuación. 15 PUNTOS "Se otorga cobertura a siniestros ocurridos entre vehículos del tomador por hechos accidentales, siempre que no exista conducta dolosa. Se otorga cobertura a siniestros ocurridos entre vehículos e instalaciones del tomador por hechos accidentales, siempre que no exista conducta dolosa."</p> |
| <p>DOCUMENTOS A INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO 3 PARA SU VALORACIÓN</p> | |
| <p>1. <i>Proposición económica, debidamente firmada y fechada, conforme al modelo que figura en el Anexo VII.</i></p> <p>2.</p> <p>3.</p> | |
| <p>C. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN</p> | |
| <p>En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo:</p> | |

DOS.- Aprobar el gasto de los contratos, para dos años, en caso de prórroga de un año (en la mayoría de los casos), y por la cantidad de un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (1.434.354,46 €) operación exenta de IVA, para la totalidad de los lotes y queda desglosado por lotes como sigue:

Código seguro de verificación (CSV):

49EF CE1A BB66 7638 CC35



49EFCE1ABB667638CC35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 24-04-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 24-04-2024

LOTE Nº 1: SEGURO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL: 393.000,00 €/ 1 año:

| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | |
|--|---------------------|
| LOTE Nº 1: TODO RIESGO DAÑO MATERIAL | |
| <i>Costes directos</i> | <i>310.470,00 €</i> |
| <i>Costes indirectos</i> | <i>58.950,00 €</i> |
| <i>Beneficio industrial</i> | <i>23.580,00 €</i> |
| TOTAL, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 393.000,00 € |

LOTE Nº 2: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ADMINISTRADORES, DIRECTIVOS Y ALTOS CARGOS: 34.000,00 €/1 año

| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | |
|--|--------------------|
| LOTE Nº 2: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ADMINISTRADORES, DIRECTIVOS Y ALTOS CARGOS | |
| <i>Costes directos</i> | <i>26.860,00 €</i> |
| <i>Costes indirectos</i> | <i>5.100,00 €</i> |
| <i>Beneficio industrial</i> | <i>2.040,00 €</i> |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 34.000,00 € |

LOTE Nº 3: SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL POR CONTAMINACIÓN: 166.750,00 €/ 23 meses.

| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | |
|---|---------------------|
| LOTE Nº 3: SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL POR CONTAMINACIÓN | |
| <i>Costes directos</i> | <i>131.732,50 €</i> |
| <i>Costes indirectos</i> | <i>25.012,50 €</i> |
| <i>Beneficio industrial</i> | <i>10.005,00 €</i> |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 166.750,00 € |

LOTE Nº 4: SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL PERSONAL ACOGIDO AL CONVENIO COLECTIVO: 48.000,00€/1 año

| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | |
|---|--------------------|
| LOTE Nº 4: SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL PERSONAL ACOGIDO AL CONVENIO COLECTIVO | |
| <i>Costes directos</i> | <i>37.920,00 €</i> |
| <i>Costes indirectos</i> | <i>7.200,00 €</i> |

Código seguro de verificación (CSV):

49EF CE1A BB66 7638 CC35



49EFCE1ABB667638CC35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 24-04-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 24-04-2024

| | |
|---|--------------------|
| <i>Beneficio industrial</i> | <i>2.880,00 €</i> |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 48.000,00 € |

LOTE Nº 5: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL: 94.498,65€/1 año

| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº 5: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL | |
|--|--------------------|
| <i>Costes directos</i> | <i>74.653,94 €</i> |
| <i>Costes indirectos</i> | <i>14.174,79 €</i> |
| <i>Beneficio industrial</i> | <i>5.669,92 €</i> |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 94.498,65 € |

**LOTE Nº 6: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL (2º CAPA):
29.303,58 €/1 año**

| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº 6: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL (2ºCAPA) | |
|---|--------------------|
| <i>Costes directos</i> | <i>23.149,83 €</i> |
| <i>Costes indirectos</i> | <i>4.395,54 €</i> |
| <i>Beneficio industrial</i> | <i>1.758,21 €</i> |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 29.303,58 € |

LOTE Nº 7 SEGURO DE FLOTA DE VEHICULOS 52.000,00 €/ 1 año

| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE Nº 7: SEGURO DE FLOTA DE VEHICULOS | |
|---|--------------------|
| <i>Costes directos</i> | <i>41.080,00 €</i> |
| <i>Costes indirectos</i> | <i>7.800,00 €</i> |
| <i>Beneficio industrial</i> | <i>3.120,00 €</i> |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 52.000,00 € |

TRES.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares (CSV 6A5F E5A1 F91E CCBD 6D4B) y el de prescripciones técnicas (CSV 572A B065 13DC 34C9 86DF) que regirán el contrato.

CUATRO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

CINCO.- Designar como responsable del contrato a D. Benjamín Cantador Valverde y al Área Jurídica Tributaria como Unidad encargada del Seguimiento, a fin de que ejerza las atribuciones recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Código seguro de verificación (CSV):

49EF CE1A BB66 7638 CC35



49EFCE1ABB667638CC35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 24-04-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 24-04-2024

SEXTO.- Facultar al Presidente para resolver las incidencias que puedan surgir en la tramitación del expediente, de lo que se dará cuenta al Consejo de Administración.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos donde conviniere, expido el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente del Consejo, en Córdoba y en la fecha que aparece electrónicamente en el documento.

VºBº

EL PRESIDENTE.

Código seguro de verificación (CSV):

49EF CE1A BB66 7638 CC35



49EFCE1ABB667638CC35

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por Secretario Consejo de Administración CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 24-04-2024

Firmado por PRESIDENTE DE EPREMASA LORITE LORITE ANDRES el 24-04-2024